



15066

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, en sesión Ordinaria, celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 08/2017, del Presupuesto vigente 2017, que adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al superávit del ejercicio 2016, por importe de 60.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sanchonuño, a 26 de septiembre de 2017.— El Alcalde, Carlos E. Fuentes Pascual.

15067

ANUNCIO DE ALTERACION JURIDICA DE BIEN MUNICIPAL

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento de Sanchonuño y calificada como bien de dominio público, denominada "Superficie de 83,99 m², sita en la calle Camino Arroyo de Cuéllar, s/n, por Acuerdo del Pleno de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sanchonuño, a 26 de septiembre de 2017.— El Alcalde, Carlos E. Fuentes Pascual.

15068

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, en sesión Ordinaria, celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, acordó la aprobación del expediente de declaración de inversión financieramente sostenible la obra "Sustitución de red de abastecimiento de agua en Avda. Polideportivo, Sanchonuño" por importe de: 22.154,00 euros, en la aplicación presupuestaria 161-619.01 del Presupuesto 2017, y la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 05/2017, del Presupuesto vigente 2017, que adopta la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al superávit del ejercicio 2016, por importe de 11.604,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar



desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sanchonuño, a 26 de septiembre de 2017.— El Alcalde, Carlos E. Fuentes Pascual.

14766

Mancomunidad de Municipios de “La Sierra”

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Visto que por Providencia de Presidencia de fecha 1 de marzo de 2017 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica.

Visto que dicho informe fue emitido en fecha 1 de marzo de 2017 y visto el proyecto elaborado por la Secretaría de Ordenanza de la Mancomunidad reguladora de la Administración Electrónica solicitado por Providencia de Presidencia de fecha 2 de marzo de 2017, y recibido en esta Mancomunidad en fecha 2 de marzo de 2017.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 3 de marzo de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Asamblea de Concejales a propuesta de la Secretaría, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de esta Mancomunidad reguladora de la Administración Electrónica con la redacción que a continuación se recoge:

CAPÍTULO 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza será de aplicación a la Mancomunidad y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ésta, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Mancomunidad.